



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 538 (06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017»* con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla, numeral 2. Descripción general de la convocatoria, se entregarán sesenta millones de pesos moneda corriente (\$60.000.000), distribuidos así:

“-Categoría 1. Noveles directores: Un estímulo de veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000).

-Categoría 2. Directores con trayectoria: Un estímulo de cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000). “

Que a través de Aviso Modificadorio No. 01 del 23 de marzo de 2017, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a modificar el numeral 3. *Cronograma específico* de la cartilla que contiene los términos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.

Que el 3 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó los listados de inscritos de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 538
(06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que el 19 de abril de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 22 de abril de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2017 los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, los cuales señalan que de las cuarenta y dos (42) propuestas inscritas treinta y siete (37) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, quince (15) correspondientes a la categoría Directores con trayectoria y veintidós (22) a la categoría Noveles directores.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 25 de abril de 2017, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Antonio Zúñiga Chaparro, Fernando Montes Joya y Carlos Eduardo Sepúlveda Medina.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 9. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta de dirección	30
Coherencia en el planteamiento de la propuesta a nivel estético, dramático y técnico	40
Aspectos innovadores de la propuesta creativa	20
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta	10
TOTAL	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 538
(06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según acta de recomendación de ganadores de fecha 26 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1383
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$ 60.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	20 de febrero del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos, a:

CATEGORÍA 1. NOVELES DIRECTORES

N° de Inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BAN024	TEATRO ERRANTE	MANTECA DE MUERTO	CRISTHIAN MIGUEL AVILA ARIAS	80.085.567	85.3	VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.000.000)



RESOLUCIÓN No 538
(06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

CATEGORÍA 2. DIRECTORES CON TRAYECTORIA

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante legal	NIT	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BAT006	FUNDACIÓN COMPANÍA EXILIA2	LA NOCHE ÁRABE	VICTOR ALFONSO QUESADA AGUILAR	900834871-2	90	CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *«El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas ganadoras, entregar el estímulo a a las siguientes propuestas en estricto orden de puntuación:*

CATEGORÍA 1. NOVELES DIRECTORES

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BAN016	EL HORMIGUERO TEATRO	ANDRES DAVID CABALLERO PUENTES	80.223.881	82.3

CATEGORÍA 2. DIRECTORES CON TRAYECTORIA

Nº de Inscripción	Nombre del participante	Nombre del representante legal	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
BAT021	FUNDACION PURPURA	WILLIAM ALFONSO GUEVARA QUIROZ	830088555-5	84.3

ARTÍCULO 2º: Los estímulos económicos se entregaran así: Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto. Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación y entrega del informe de avance de actividades aprobado por parte la Gerencia de Arte Drama-



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 538
(06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

tico. Un tercer y último desembolso por el veinte (20%) del valor total del estímulo económico, realizadas las presentaciones de la obra exigidas en este concurso y cumplidas todas las obligaciones, previa entrega del informe final del proceso de creación, montaje y puesta en escena que incluya video completo de la obra creada.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 538
(06 DE JUNIO DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE CREACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta hasta el 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: María Camila Amado Rivera – Profesional Universitario Área de Convocatorias